

**ANEXO**

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
JR/226	TUBERIAS ANDALUZAS DE CLIMATIZACION, S.L.	LINARES(JAEN)	12.030.681	3.609.204	1	7	7
JR/240	JUMIPLANT, S.L.	BAILEN (JAEN)	17.567.000	5.270.100	1		1
JR/243	CERAMICA LA VICTORIA, S.C.A.	BAILEN (JAEN)	11.825.193	3.547.558	1	3	10
JR/246	PRODUCTOS ANDUPAN, S.L	ANDUJAR (JAEN)	16.300.383	4.890.114	1	2	3
JR/258	APIFEMA, S.L.	ANDUJAR (JAEN)	23.942.808	7.182.842	1	25	3

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE****RESUELVO**

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Pozoblanco (Córdoba).*

Mediante Resolución de 23 de enero de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

**«ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 10 de noviembre de 2000, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad, gran bagaje de tradición y costumbres, singularidad y religiosidad, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Pozoblanco (Córdoba), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 29 de enero de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la celebración de El Cascamorras, de las localidades de Baza y Guadix (Granada).*

Mediante Resolución de 23 de enero de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 29 de noviembre de 2000, remiten escrito los Excmos. Ayuntamientos de Baza y Guadix (Granada) en el que solicitan la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la celebración de «El Cascamorras», aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por los Excmos. Ayuntamientos de Baza y Guadix (Granada), que en la celebración de la fiesta de «El Cascamorras» de dichas localidades existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

## R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la celebración de «El Cascamorras» de las localidades de Baza y Guadix (Granada), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 10.5 de la Orden reguladora, esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Hacer públicas las subvenciones concedidas a Entidades Privadas al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA num. 64, de 3 de junio de 2000), que figuran en el Anexo Unico de la presente Resolución, imputadas a los siguientes programas y créditos presupuestarios:

01.14.00.01.11.775.00.66 A.4.  
31.14.00.01.11.775.00.66 A.6.2001.

Cádiz, 29 de diciembre de 2000.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

## ANEXO UNICO

Expediente: JM.CA-004/00.

Beneficiaria: Rosario Nieves Roldán Naranjo.

Finalidad: Puesta en explotación de cuatro apartamentos turísticos.

Subvención: 1.233.600 pesetas (7.414,09 euros).

Expediente: JM.CA-010/00.

Beneficiario: Gesantur, S.L.

Finalidad: Rehabilitación de antigua vivienda militar para oferta de alojamiento y complementaria.

Subvención: 6.727.500 pesetas (40.433,09 euros).

Expediente: JM.CA-011/00.

Beneficiaria: Rafaela Gil Reguera.

Finalidad: Constitución de agencia de viajes y servicios turísticos en el ámbito de la Sierra de Cádiz.

Subvención: 2.095.866 pesetas (12.596,41 euros).

Expediente: JM.CA-012/00.

Beneficiario: Jadraza, S.L.

Finalidad: Creación de pensión y restaurante.

Subvención: 10.768.148 pesetas (64.717,87 euros).

Expediente: JM.CA-016/00.

Beneficiario: Antonio Lojo Camacho.

Finalidad: Construcción y equipamiento de pensión y bar.

Subvención: 10.253.923 pesetas (61.627,32 euros).

Expediente: JM.CA-020/00.

Beneficiario: Cyclo Touristic 2000, S.L.

Finalidad: Puesta en marcha de empresa de alquiler de ciclos de cuatro ruedas.

Subvención: 4.500.000 pesetas (27.045,54 euros).

Expediente: JM.CA-022/00.

Beneficiaria: Antonia Lebrón Gago.

Finalidad: Rehabilitación y equipamiento de cortijo para destinarlo a restaurante.

Subvención: 8.324.382 pesetas (50.030,55 euros).

Expediente: JM.CA-028/00.

Beneficiario: Damien Laurent Giraud.

Finalidad: Creación de cafetería (bodega típica).

Subvención: 3.244.723 pesetas (19.501,18 euros).

Expediente: JM.CA-039/00.

Beneficiario: Fernando Mena Macho.

Finalidad: Adaptación y reforma de local y adquisición de maquinaria y mobiliario con destino a restaurante.

Subvención: 2.421.131 pesetas (14.551,29 euros).

Expediente: JM.CA-045/00.

Beneficiaria: Victoria Sierra Márquez.

Finalidad: Instalación de Cafetería.

Subvención: 3.201.659 pesetas (19.242,36 euros).

Expediente: JM.CA-048/00.

Beneficiario: López y Fernández, S.C.

Finalidad: Rehabilitación local centro histórico para restaurante-mesón.

Subvención: 8.893.569 pesetas (53.451,43 euros).